Expediente N° 11954/17

Acta N° 63 de fecha 14 de setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS - ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 44/17 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 51/17 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 13 de setiembre de 2017; la Resolución N° 16, Acta N° 55 de fecha 18 de agosto de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1979/2017 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 14 de marzo de 2017; el Acta U.O.C. N° 26/2017 de Apertura de Sobres de fecha 8 de setiembre de 2017; las providencias, los informes SS.ICF. N° 4/17, SS.ICORAS.DOR. N° 222/17 y SS.IET. N° 8/17 de la Superintendencia de Seguros de fechas 11 y 12 de setiembre de 2017; el memorando GPL.UOC. N° 98/17, las notas UOC_DPE N° 55/17 y U.O.C. N° 50/17 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 11 y 13 de setiembre de 2017; la providencia de la Presidencia de fecha 14 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 44/17 de fecha 13 de setiembre de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SEGUNDO LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA", autorizado por Resolución N° 16, Acta N° 55 de fecha 18 de agosto de 2017, señalando que la vigencia del mismo será de un (1) año contado desde las doce (12:00) horas del día 17 de setiembre de 2017 hasta las doce (12:00) horas del día 17 de setiembre de 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar a la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 - PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SEGUNDO LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA", autorizada por Resolución N° 16, Acta N° 55 de fecha 18 de agosto de 2017, por un premio anual total de guaraníes quinientos noventa y cinco millones (₲.595.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

2°) Establecer que la cobertura del seguro adjudicado por el artículo precedente, será hasta la suma de guaraníes trescientos mil millones (₲.300.000.000.000.-), sin franquicia y a Primer Riesgo Absoluto, y la vigencia será de un (1) año, contado a partir de las **12:00 horas del día 17 de setiembre de 2017 hasta las doce (12:00) horas del día 17 de setiembre de 2018**. La Póliza respectiva será emitida a favor del Banco Central del Paraguay.----------

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
ADJUDICA – EL PRODUCTOR – PÓLIZA DE SEGURO INCENDIO AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 19/09/2017 09:28:13

Acta N° 63 de fecha 14 de setiembre de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS - ADJUDICACIÓN.-

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago del premio dispuesto por el artículo 1°) de esta Resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución N° 16, Acta N° 55 de fecha 18 de agosto de 2017, la oferta presentada por la firma adjudicada y las disposiciones legales vigentes.----------

4°) Establecer que la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** deberá presentar, dentro del plazo de veinte (20) días de emitida la correspondiente póliza, la Nota de Cobertura de Reaseguros debidamente suscrita como mínimo por el Reasegurador Líder, detallando el riesgo, vigencia, porcentaje de participación del mismo y de las demás Compañías de Reaseguros y/o sindicatos intervinientes, todos de primer nivel y altamente calificados.---------

5°) Autorizar a la Gerencia General a comunicar en su oportunidad a la citada firma adjudicada, el incremento o disminución de los valores asegurables a fin de realizar los ajustes correspondientes a la prima pagada.----------

6°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 - Programa 1 - Administración General.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
JOSÉ CANTERO.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
ADJUDICA – EL PRODUCTOR – PÓLIZA DE SEGURO INCENDIO AÑO 2017

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 19/09/2017 09:28:13